



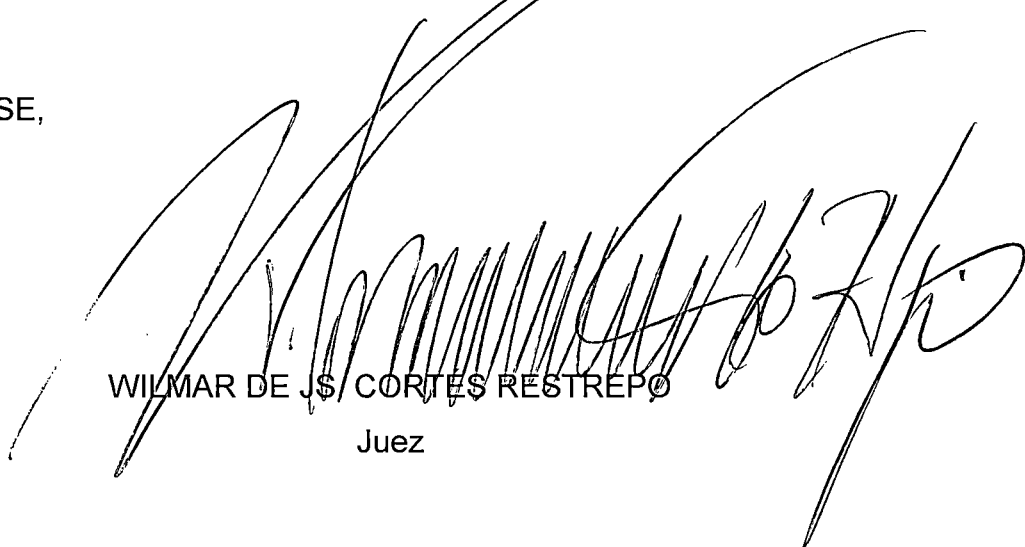
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Treinta de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00224

I. En la forma y términos del poder conferido, se le reconoce personería al Dr. FRANCISCO URIEL VALENCIA OSORIO, con T.P. 74.846 del C.S. de la J., Art. 74 del C.G.P., a fin de que represente los intereses de la parte demandada.

II. Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de DARÍO DE JESÚS RUEDA, se ORDENA remitir copia íntegra del dossier al togado Dr. Valencia Osorio, a la dirección electrónica aportada por el mismo, vale decir, urielvalenciabogado@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO

Juez